spidence of Recomplication led Fisheria, how

eligion el que tedos los mozos decia-

the allow produces der Eslado, at it vez

tene se compensen roa gastos que el

abroomient ob occor februaring and

lieva consign, se concederan licencias

lett 100 after tele (filter a lesterocue).

Auric program, a tos soldados del canol

sup 2181 sb examinast lee saik sb

sirecia cur les guarniciones de la les les

ningula, Bringres y Canarias. Pata dan

is engivery emp of a proprinting

arr 201 de la vigente les de fleciu-

action bab

proposiciones; y si terminado dicho

-inote substances in ignorthal, so vieri-

dira por modes de sarien la adjudica-

vincia de N.... se comprometa a lomar

a su cargo la ejecución da las misques

con estricta, sujecton a los expresídos

requisitos y condiciones por la culli-

-gosli w sail obnerojem o obnembe

mente el tipo dijado, però advirticado

commenced shet shoulded bree sup

en que no se exprese determinada-

de con die se angle strene et ent da ett

mente la cantidad out pesetas y réquir-

capet be sup adiateogora of lupit)

eto flendatios o co enalgerra de l'ados solvismos en rada confingenta Strongshies de provincia n Of Coi or spring by -Oilled F 15 1104 ridad y eugrandecimiento se desvelan



eron-del servicie. era en el mismo acto, por la Tarragona Mt de Marzo de 1915. -de de darretera de pro-

190'18 pession.

DA 7 Esmersificas vel shiy 86 DE Don N. N., vecino de según sitos que se osigea para va adjudien-

cidu en publica subasta das las fobrus queédula personal ation.; enterado PROVINCIA DE TADDACAL. VINCIA DE TARRAGONA mar a su cargo la ejsección de lascillatios que se exigen para la adjudica-

mismas, con extricta sujection a los geion en pública subasta de las obras.

expresados requisitos y condiçiones. Ade i.... de la carretera de pro-laminar el flue la flue la flue carrete. Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA int. Lastraccion militar el-elle discussion.

12 8350 (Gaceta del Bode Abril) 10 0/614 -PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

is and leaders of the contraction of the contraction

(Gaceta del 31 de Marzo) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Junta Central de Colonización y repoblación interior, tiene el pensamiento de que por los Vocales de la misma se emprendan los estudios previos para llegar a formular en el plazo más breve posible, un plan general de colonización de España, adquiriendo en las provincias que a cada uno de dichos Vocales se encomienden todos los datos referentes a terrenos que en cada término municipal existen que pudieran ser aptos para el establecimiento de colonias y situación legal de los mismos, así como el número de familias que tendrían que instalarse en aquéllas. La Junta ha acordado, que por el pronto, comiencen el referido trabajo los Vocales que se expresan en las signientes provincias:

Sr. Conde de Belascoain. - Canarias. D. Enrique Alcaraz.-Huesca, Teruel, Ziragoza, Alicante, Castellón, Valencia, Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Albacete y Murcia.

D. Pedro de Avila. - Segovia, Burgos, Santander, Soria, Logroño, Va-Iladolid y Avila.

D. Rafael Escrivá de Romaní. - Palencia, León, Salamanca y Zamora.

D. Angel de Torrejón.-Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva.

Entendiendo la Junta Central refefida que se trata de una obra nacional, a la que deben ayudar todas las Dependencias oficiales, reclama el apoyo de este Ministerio en la parte

que a él le corresponda, y en su vista, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por V. S. y por todas las Dependencias provinciales y municipales se presten al Vocal que corresponda todas cuantas facilidades se puedan para el mejor y más rápido complimiento de su cometido.

presados requisitos y condiciones, por De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y electos que se indican. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1915.-Sánchez Guerra. -- Sres. Gobernadores de las provincias de Alicante, Albacete, Avila, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Huelva, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Ternel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

GOBIERRO DE LA PROVINCIA

Núm. 1122 JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras conservación

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kil'imetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida a Flix a Reus, cuyo presupuesto de contrata es de 21.073.93 peselas. Intellighteraque / costiglish con

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de pie-

dra para conservación durante el año actual de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida a Flix a Reus) of four butta, nor in Green

mente el tipo illado, pero advirtiendo:

- A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 210.74 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de la de Lérida a Flix a Reus y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 210.74 pesetas. Toble of sice out fil

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la lla, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Echot , asout a sacu

Tarragona 31 de Marzo de 1915.-El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de sandra pantonada e antice

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1123 standos al ma

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas

en 24 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata es de 23.246'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de mauifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece, todos los días hábiles de Oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.2, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose a la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 232'46 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Bécenite a la de Gandesa a Tortosa, y la firma del proponente » El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucorsales de provincia por la cantidad mínima de 232'46 pesetas.

En el caso de que resulten dos o

más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 31 de Marzo de 1915.-El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

som owizora Núch. 1124 alistenes ed

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para; conservación durante el año actual de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata es de 19.018 pesetas 13 centimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hailándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resenándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se suscribira: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el ano actual de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gaudesa a Tortosa.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 190'18 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 30, 31, 40 al 41 de la carretera de Gandesa a Tortosa y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la

La el ease de que resulten des o-

Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad minima de 190'18 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 31 de Marzo de 1915.-El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposicion

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con extricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y sirma del proponente) noisizogorą Núm. 1125 cien zeleżeg -cor en zerdo Núm. 1125 en az el basa

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual del kilómetro 273 de la carretera de Reus a Vilaseca, cuyo presupuesto de contrata es de 10.950 30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gebierno civil, situada en la Jefatora de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el projecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve à trece, todos los días hábiles de oficina. Contelle Marzo de subgeme l'

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasia el día 28 del próximo mes de Abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resenándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación duraute el año actual del kilómetro 273 de la carretera de Reus a Vilaseca.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 109.50 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación

Dirección general de Obras públicas

durante el año actual del kilómetro 273 de la carretera de Reus a Vilaseca y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 109.50 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procedera en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 31 de Marzo de 1915.-El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con extricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por De Real orden lo.digsbabababitnasiab

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna clausula.) (Fecha y sirma del proponente.)

AHURCIOS OFICIALES

Núm. 4426 ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

ill strong olssusentrol sh lining not 1.20 por 100 sobre pagos

24 det acceat, extt Cohierna civit ha

sh asar carro Circular, to obsise a - Dispuesto por el art. 17 del Reglamento del impuesto sobre pagos consignados en los presupuestos municipales, que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán a la Administración de Propiedades e Impuestos las certificaciones que acrediten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en dichos presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación o de los que se hallen cerrados, sin omitir los que se hallen exceptuados, esta Administración confía que las mencionadas Autoridades municipales cuidarán de que el servicio de referencia quedará cumplido dentro del presente mes, evilando con ello verme en el sensible caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda correctivos que siempre resultan enojosos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 3 de Abril de 1915.-El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 1127 CAPITANIA GENERAL DE LA 4.º REGIÓN

COPIA QUE SE CITA

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra .- Parte oficial. - Reales orde. -Sig of as obras de scopies de pia

nes. - Sección de Estado Mayor y Cam. paña. - Cupo de Instrucción. - Circular .- Exemo. Sr.: La ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, hov vigente, encierra entre sus preceptos fundamentales y tiene por principal objeto el que todos los mozos declarados soldados en cada contingente reciban su instrucción militar con la expansión que es preciso para que puedan llenar los elevados y patrióticos fines que la ley persigue. Con el fin de que el complimiento de tan sa. grados deberes se haga sin menoscabo de los intereses generales del país y sin restar brazos a la agricultura e industria nacional, por cuya prosperidad y engrandecimiento se desvelan los altos poderes del Estado, a la vez que se compensen los gastos que el llamamiento del capo de instrucción lleva consigo, se concederán licencias temporales, a partir del día 20 de Abril próximo, a los soldados del cupo de filas del reemplazo de 1912 que sirven en las guarniciones de la Peníosula, Baleares y Canarias. Para dar cumplimiento a lo que previene el art. 261 de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha lenido a bien disponer que los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1914 y los que por diferentes conceptos han sido agregados a dicho cupo y reemplazo, sean llamados para recibir instrucción militar el día 1.º de Mayo próximo, observándose para su cumplimiento las reglas signientes:-1.ª Los Jeses de Caerpo activo a que pertenezcan los reclutas llamados por esta circular, comunicarán directamente a los interesados si residen en la misma localidad, o por conducto de las Autoridades militares o civiles de la población de su residencia en caso contrario, el día en que deben hacer su presentación personal en el Cuerpo donde están destinados y la población donde tiene su residencia la Plana mayor del mismo. - 2 a El viaje de incorporación a filas de estos reclutas se hará por cuenta del Estado, sin necesidad de previa concentración en las caheceras de las Cajas de reclura, y a fin de que resulte la debida economia en los transportes se agrupará por las Autoridades encargadas de expedir los pasaportes o de autorizar las listas de embarque a todos los individuos que marchen a la misma población, en la forma que previene la Real orden de 24 de Diciembre de 1909 (D. O. núm. 291). -3 2 Por los Jeses de los Cuerpos se abonarán a los reclutas 50 céutimos de peseta por cada uno de los días que han debido emplear para incorporarse a la residencia de las Planas mayores si no los hubieran recibido ya de los respectivos Ayuntamientos, a los cuales les serán reintegrados por los Cuerpos a la presentación de los respectivos cargos. Desde el día en que verifiquen su incorporación tendrán derecho a percibir el haber y el pan reglamentario en el Cuerpo en que sirven. 4.ª Los que hubiesen servido en filas como voluntarios un plazo de tiempo no inferior a seis meses, quedarán dispensados de incorporarse a filas para recibir instrucción, según previene el art. 435 del Reglamento.-5.2 Con arreglo a lo que dispone el art. 433 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, los individuos que al presentarse en el Cuerpo acrediten por certificado expedido por Escuela oficial de instruccion militar, o previo examen, que poseen los conocimientos militares prevenidos para ser incluidos en alguno de los tres grupos que en dicho artículo se determinan, estarán en filas el tiempo que en el mismo se señala, y aquellos que no tengan instrucción preparatoria

militar y los analfahetos permanecerán I en ella tres meses. - 6 a Los individuos del cupo de instrucción, mientras estén recibiéndola, que en complimiento de los articulos 206 y 231 de la lev havan de ser destinados a Cuerpo activo como individuos del cupo de filas del reemplazo a que pertenecen, se incorporarán al Cuerpo en que les corresponda cubrir las bajas, según dispone et art. 317 del vigente Reglamento.-7 a Los reclutas acogidos al capitulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, harán por su cuenta el viaje de incorporación al Cuerpo a que fueron destinados y disfrutarán durante su periodo de instrucción de los beneficios y consideraciones a que tieuen derecho, según previene el arilculo 275 de la ley. El liempo que estos reclutas permanecerán en filas será: 20 días para los que tengan certificados de haber recibido instrucción militar en una de las Escuelas militares dependientes del Estado o revaliden previo examen la instrucción adquirida en una Escuela particular, y los que carezcan de instrucción militar permaneceran en filas el tiempo que individualmente necesiten para adquirirla segun sus aptitudes, que apreciarán los Jefes de los Cuerpos bajo su personal y directa responsabilidad, el cual no podrá ser menos de siete semanas, ni exceder de tres meses.-8.ª Los Capitanes Generales de las Regiones y Distritos solicitarán de los Gobernadores civiles de las provincias se inserte esta circular en los Boletines oficiales para que cuanto en ella se dispone llegue a conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación que tienen de presentarse al Cuerpo a que han sido destinados en la fecha antes indicada.-9.ª A los Capitanes Generales de las Regiones y Distritos se les comunicará oportunamente instrucciones, tanto por lo que se refiere a las prendas de vestuario que se han de facilitar a los reclutas llamados por esta circular, como a la forma y orientación que se ha de dar a la instrucción militar.-De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1915. - Echagüe. -Senora lab 2 Collision la la la cons

Es copia. — El General Jefe de E. M., Ventura Fontan.

Núm. 1128 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia de Tarragona

suplented at the oracle of photosocians. Número, 920, ne onoisean

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Febrero de 1915.nes obsisio res , elitotite? Will

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	9
	4
Saramnión de la	1
Difteria y crup.	3
Grippe adamit aloom A . obla	14
Utras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar	27
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	3
Cáncer y otros tumores malignos	14
Meningitis simple	24
nemorragia v reblandecimiento cere-	00000
brall 58 Old one de Sinsiblio.	93
Enlermedades orgánicas del corazón.	71
prolidings solids	23
bronduids cronica	21
ucumonia	23
ouas entermedades del aparato respi-	41
Aferica	57 ₉₀
Afecciones del estómago (menos cán-	
Diarrea y enteritis (menores de dos) 9
años)	on-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20

	3	
Hernias, obstrucciones intestinales	6 1	Otros accidentes puerperales
Ulrrosis del higado	2	Senilidad 90
Nefritis aguda y mal de Bright	State of the State	Senilidad 32
Tumores no cancerosos y otras enfer-	(ことは他のことを)	Muertes violentas
medades de los órganos genitales	A Committee of the	Duiciulos
de la muier	* **	Ouras entermedades
de la mujer de la	1	Enfermedades desconocidas ó mal de-
Septicemia puerperal (fiebre, perito-	100000000000000000000000000000000000000	finidas 12
milis, Hebitis puerneral)	4	- Period (Period) Una
Devindad congenita y vicios de confor-	CHANNE	al 9 abilian , onlinib! Total 630
mación	The state of the s	r andutassis south of silentif of
		* ************************************

ndisTria escalaraciones. Es NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población						
Población . 92.19. del	os suli seliu		The second secon	336 763		
abnorra si solatinos solatinos si solatinos reference sol solatinos Número de Hechos	Absoluto	60 D	Nacimientos (1) Defunciones (2) Matrimonios	587 630 237		
neilus and sonaid son bo	Por I.000 habita	ntes	Natalidad (3)	1.87		
lacces de primera ins- se supche siemore exis- plo aquel que dá trabajo	Vivos	\$10.1	a misma. 980 peseins. chesii. Dini. (senoraVoi este tilimino, sandmeH	eb nois		
presta; a faita de estinu- e verbal, se atendra el a naos y costumbres de	ol oup la grantine la grantine la grantine la mineral disconsiste de la constitución de l	- 6106 (61 - 6	Legitimosico et este elegitimosico et este elegitimosico este elegitimosico este elegitimosico este elegitimosico este elegitimosico elegitimo	90 (583) 90 (841 900)		
enie, Tomás Avellá. Fánt 1133	Alcalde Presi		Legítimos destricado	140 pese		
ento de comprenta liva que comprende los econstituyen este Ayun-	- Lista defini	-nit	y los acresdores hipotes hipotes hipotes las selectes las electes las celebrar	e no 15 t.		
ob objurbago oromina de este este este este este este este e	Hembras	años. Tos	saganto el prinotpal, re eins, costas y demás gu dinimiento.	336 294 126 504		

Tarragona 31 de Marzo de 1915. - El Jese de Estadística, Lorenzo de Cereceda. nontrough los seconos. named a register to a server to the stage of the

ble mark from a street en le subasta que

D. Bantisto Llorens Vallverdik

No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. Langid not als obtantis roller lob (901)

diadas orill deat. Leanensilmi olisioper fros orig # 4

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación. entre el umporte del deposido consti-

Mo se incluyen los nacidos muertos, poblecidade si che obrande e oblat

B. Jose Angies Pranquet. Núm. 4429 SDA 1160

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Consumos. - Año 1913 y atrasos

Don Juan Sans y Cartañá, Recaudador ejecutivo de impuestos del Municipio de Miravet, Januare la Bollo Bonnit

Hago saber: Que en el expediente que instrayo contra varios dendores por débitos del concepto y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Abril de 1915 y hora de las diez, en la Casa Consistorial, salón de actos del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, popula A byllo orbot

Notifiquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del

Element on President of Safe and Controller presente edicto; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia y que se establecen las siguientes condiciones: LEED LIBE.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relacion: Eddalage Zazaulian du dadul Alaut

Francisco Vives Segarra. - Una casa situada en la plaza Mayor, núm. 3 moderno, compuesta de planta baja y tres pisos; lindante derecha saliendo, casa Domingo Pujol, hoy Constantino Vives, a la izquierda Antonio Borrell, hoy Tomás Borrell y espalda con la calle Oscura, de 80 metros cuadrados. -Valor para la subasta, 1.500 pesetasanda 2101 sh ount of 22 ab rei

Afecta la descrita finca a la obligación de mantener sana y enferma a la vendedora Juliana Segarra Fortuno, y en caso de separación ha de tener habitación en dicha casa y a la pensión diaria de noa peseta lisida di se

Gerónimo Sastre Margeli. - La mitad indivisa de aquella casa situada en la calle Corrales, sin número, compuesta de planta baja y dos pisos; lindante a la derecha saliendo con casa de Tomás Guimerá, izquierda con un arroyo y espalda con peñas comunes, de cabida superficial, la totalidad de

la casa, 28 metros cuadrados. - Valor para la subasta, 180 pesetas.

José Ripoll Costa.-Una pieza de tterra sita en la partida lileta, de 3'4'20 hectareas de extensión; lindante al Este rio Ebro, Sur Francisco Vives, Oeste Vicente Papaceit y Francisco Vives. mediante Galacho, y Norte con Domingo Ripoll, antes Antonio Sotonas. -Valor para la subasta, 900 pesetas.

Afecta la descrita finca a una hipoteca dotal de 2.000 pesetas a favor de Cristina Sastre Sales.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento. le sizsa solbito sizs

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manificato en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguhos decidenes depositen isorionacod

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematare 100 qui 18 61105

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del deposito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del

Tesoro público. Miravet 24 de Marzo de 1915.— Juan Sans.

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Consumos.—Años 1913 y atrasos

Don Juan Sans y Cartaña, Recaudador ejecutivo de los impuestos del Mu-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el dendor que se cità a continuación por debitos del concepto y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de ayer la sigoiente in . of what so on similarious A

«Providencia.-No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquel contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Abril próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consisterial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al dendor y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletin oficial de esta provincial pil levol is no standeles de miss

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan y que se establecen las signientes condiciones:

1.2 Que los bienes trabados y 2 cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la signiente relación: outmist stas no ucosto

Maturet, de obites a segrebbes, de Contribuyente que se cita

- Don Victor Sastre Sales. - La mitad indivisa de aquella finca situada en la

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas costas y demás gastos del procedimiento, de comemon le stand

3.a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otrosomos isuos sis noisend

4.a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten remalar. del estolighold edi

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitoido y precio de la adjudicación; y

6.2 Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del deposito. 200 slaur si erranilla

Miravet 23 de Marzo de 1915 .remale, se decretara la panez angle

deposito quarter min an Arcas del

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Consumos. - Varios trimestres

Don Juan Grau Queral, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento de Perello, 2101 2011A- 201112100

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la siguiente qualitant pup

«Providencia.—No habiendo salisfecho los deudores que a continuación se expresso sus descubiertos con el Ayuntamiento de Perelló, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos dendores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana. siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar. parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de este pueblo, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Agustin Curto Forés (Tortosa).-Una heredad en este término, partida Matoret, de olivos y algarrobos, de cabida tres hectáreas, 30 áreas. - Capitalización de la misma, 2.460 pesetas. Le sensita finea situada el asividat

José Espuny Solé (Roquetas). - Una heredad en este término, partida Garidells, de olivos, algarrobos y cereales, de cabida cinco hectáreas, 60 áreas. - Capitalización de la misma, 3.540 pesetas.

Juan Llasat Ferré (Tortosa).-Una heredad en este término, partida Pla de Ampolla, de olivos, algarrobos y pastos, de cabida 13 hectáreas, 50 áreas. - Capitalización de la misma, 8.640 pesetas aldog of ab laurish to

José Prades Curto (Id).-Una heredad en este término, partida Fullola o Coma den Riba, de olivos, algarrobos y cereales, de cabida seis hectáreas, 90 áreas. - Capitalización de la misma, 3.980 pesetas.

Francisco Roig Cavalle (Id). - Una heredad en este término, partida Comarif de Gilet o Balsa del Mitj, de olivos, cereales y pastos, de cabida tres hectáreas, 60 áreas. - Capitalización de la misma, 980 pesetas.

Juan Sebastiá Mauri (Id). - Una heredad en este término, partida Fullola o Coma den Riba, de olivos, algarrobos y cereales, de cabida seis hectáreas, 62 áreas. - Capitalización de la misma, 3.240 pesetas. 201120 123 1...

José Andreu Aguiló (Id).-Una heredad en este término, partida Fullola, de olivos y cereales, de cabida dos hectareas. - Capitalización de la misma,

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.a Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manificato. en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.2 Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematarim somosa soi sin

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas municipales. Terme of the missing see of the

Perelló 20 de Marzo de 1915.-Juan Grau.

regiredent lesseld and on (ref. te

Núm. 1132

JUNTA LOCAL DE REFORMAS SOCIALES DE VALLS eaco tolla arragada esta costa casa

PRESIDENCIA IL FILLE S Acordado por la Junta expresada en sesión celebrada el 23 de los corrientes proceder a la elección de Jurados para constituir el Tribunal Industrial de este partido, creado por Real decreto de 20 de Octubre de 1908, de conformidad con lo que determina la ley de 22 de Julio de 1912, se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia y periodicos de esta localidad, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha, queda abierto en el Negociado respectivol de las oficinas municipales el Censo de electores patronos y obreros a que hace referencia el art. 9.º de la expresada ley, en el cual deberán solicitar su inscripción verbalmente o por escrito todas las personas sin distinción de sexo que dentro del partido judicial se crean con derecho a

ser electores de los referidos Jurados del Tribunal Industrial, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 10 de la repetida disposición.

A la vez ha dispuesto esta Presidencia, cumpliendo un precepto legal, insertar a continuación el contenido literal del art. 7.º de la ley de 22 de Julio de 1908, que dice:

«Salvo el caso de compromiso en amigab'es componedores, el Tribunal Industrial conocerá:

Primero. De las reclamaciones civiles que sprjan entre patronos y obreros o entre obreros del mismo patrono, sobre incomplimiento o rescisión de los contratos de arrendamiento de servicios de los contratos de trabajo o de los de aprendizaje.

Segundo. De los pleitos que surjan en la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, sometidos hasta ahora provisionalmente a la jurisdicción de los Jueces de primera ins-

tancia. goviv El contrato se supone siempre existente entre todo aquel que dá trabajo el que lo presta; a falta de estipulación escrita o verbal, se atendrá el Tribunal a los usos y costumbres de cada localidad en la respectiva clase de trabajo,»

Valls 29 de Marzo de 1915.-El Alcalde Presidente, Tomás Avellá.

.. 20119ulf Núm. 4133 AYUNTAMIENTO DE CORNUDELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. didical objects of the shops this

Señores del Ayuntamiento

D. Bautista Llorens Vallverdú. José Miró Sabaté. José García Anglés. Juan Espasa Tibau. Juan Freixes Roig. Ramón Sabaté Piñol. José Gomá Griñó. José M. Abello Gomis. Buenaventura Font Castany.

D. José Anglés Franquet.

Juan Adzerias Freixes.

Mayores contribuyentes

Juan Bautista Aleu Domenech. Tomás Aragonés Miró. Jaime Aragonés Balañá. Miguel Aragonés Adzerías. Juan Anguera Estivill. Juan Ballester Vendrell. Ricardo Corbella Simó. Joaquin Cugat Bley. Juan Cardona García. Luciano Cribellé Marrasé. Pablo Dolcet Cugat. Domingo Domenech Estivill. Miguel Domingo Fargas. José Dalmau Balart. Juan Freixes Forasté. Juan Ferrandis Isern. Bautista Estivill Piqué. Baldomero Gomis Corbella. Magin Isern Olivé. José Juncosa Sambola. Emilio Miró Olivé. Jaime Monfá Iborra. José M. Masip Vilá. Jaime Miró Adzerías. Conrado Miralles Bonet. Juan Bautista Olivé Fargas. José Olivé Roig. Pedro Olivé Anguera. José Perpiñá Domenech. Ranión Piqué Cabré. Pedro Perulles Sans. José Sabaté Escoda. José Sas Grau! 103:11 3:11 3:11 / Andrews Miguel Viñes Aragonés.

poladel sas sol a fallin D. José Vendrell Baiget. Miguel Viñes Barbat. Francisco Vea Mendoza. Cornudella 29 de Marzo de 1915. El Alcalde accidental, Bautista Llorens.

Núm. 1134 16000 0711

Don Joaquin Angela Espuny, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: Que acordado por el Exemo. Ayuntamiento en sesión del dia 24 del corriente mes modificar la base 7 a del pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública suhasta el servicio del alumbrado público por fluido eléctrico en el Arrabal de Jesús, así como la 3.ª y 22.ª, que quedarán redactadas como se expresa:

Base 3.a-La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las diez horas del día 8 de Mayo, próximo bajo las formalidades

ya indicadas. Base 7.a—El Ayuntamiento, no obs. tante lo consignado en las cláusulas 1.a y 5.ª del pliego de condiciones, puede establecer luces extraordinarias permanentes de alumbrado público con la intensidad que desee, así como lámparas accidentales para el caso de iluminaciones y otros alumbrados de esta naturaleza, mediante convenio con el concesionario, pero siempre bajo el precio tipo por lampara que sea base

del contrato. nen remetiquelle ed 1.8 Base 22.ª - El cencesionario se obliga a que se inaugure el servicio a los sesenta dias de haberse aprobado la subasta.

Quedan subsistentes las demás bases del pliego de condiciones, haciéndose público las anteriores modificaciones en el Boletin oficial de la provincia, así como en la prensa local, a fin de que llegue a conocimiento de los senores licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Tortosa 30 de Marzo de 1915.-Joaquin Angela. Núm. 1135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de mozos el del reemplazo del año actual José Anglés Sala, hijo de Antonio y de María, número 2 del alistamiento y 2 del sorteo, no obstante haber sido citado en forma con arregio a la ley, se ha procedido por esta Alcaldía a la instrucción del oportuno expediente, conforme previene el capitulo XI de la vigente les de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y como resultado del mismo, el Ayuntamiento lo ha declarado profugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Antoridad, apercibiéndole que, de no verificarlo, será tratado con todo el rigor de la lev.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esla Alcaldía del mencionado prófogo.

Blancafort 29 de Marzo de 1915. El Alcalde, Antonio Llurba.

Núm. 4436 : bam's Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año 1916, se interesa a todos los que hayan sufrido a!teración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Abril proximo las declaraciones de alta y baja a fin. de ser incluidas en dicho apendice.

Blancasort 29 de Marzo de 1915.-El Alcalde, Antonio Liurba.

Imprenta de Francisco Nel-lo